



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 129- 2015-CO- UNJ

Jaén, 30 de abril del 2015

**VISTO:** Oficio N°094-2015-UNJ/VPACAD; proveído 411, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acuerdo N° 021, de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de abril del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución N° 127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015-UPI-UNJ, "Directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos".

Que, mediante Oficio N°094-2015-UNJ/VPACAD, la oficina de Vicepresidencia Académica alcanza la relación de profesionales que serán invitados en calidad de docentes para el semestre académico 2015-I, en la cual se encuentra el C.P.C. Alex Percy Chávez Tovar, con el equivalente remunerativo de profesor auxiliar a tiempo completo, por el monto de S/. 2,008.00 (dos mil ocho y 00/100 nuevos soles) y mediante acuerdo N° 021 de sesión extraordinaria de fecha 28 de abril del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén decidió designarlo como jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, durante el ciclo académico 2015-I, con la retribución mensual de S/. 1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), según lo establecido en la Directiva N°001-2015-UPI-UNJ.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al C.P.C. Alex Percy Chávez Tovar como docente invitado, con el equivalente remunerativo de profesor auxiliar a tiempo completo, por el monto de S/. 2,008.00 (dos mil ocho y 00/100 nuevos soles), a partir de la fecha, hasta la culminación del ciclo académico 2015-I, mediante Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, la Meta 002 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, de la específica de gasto número 21.15.12.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al C.P.C. Alex Percy Chávez Tovar como jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, durante el ciclo académico 2015-I, con la retribución mensual de S/ 1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPJ- UNJ.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-**Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a los interesados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Planillas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Centro de Producción, interesado, archivo.